



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1607

2005 - Año de Homaje a Eva Perón



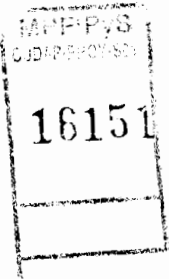
BUENOS AIRES, 28 DIC 2005

VISTO el Expediente N° S01:0427110/2005 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y lo establecido en el Convenio Marco correspondiente al "Programa Federal de Construcción de Viviendas" formalizado el 21 de julio de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo se suscribió con fecha 4 de mayo de 2005 el Convenio del "Subprograma de Terminación de Obras de Viviendas" entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a efectos de reactivar la terminación de obras paralizadas o con retrasos en su ejecución.

Que con fecha 1º de diciembre de 2005 se celebró el Convenio Particular en el marco del Convenio Marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas" y del "Subprograma de Terminación de Obras de Viviendas", entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la PROVINCIA BUENOS AIRES, a efectos de la inclusión de las obras que se detallan en los Anexos II y III de la presente Resolución.



COMO ORIGINAL



Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la liquidación y pago correspondiente a los Anticipos Financieros del Primer Desembolso equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del financiamiento acordado y del Segundo Desembolso equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de la certificación prevista para el mes siguiente de obra, según lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Particular citado.

Que la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha verificado la documentación remitida por la Provincia de BUENOS AIRES y la conformidad prestada por el mismo a las facturas respectivas presentadas por las Empresas Contratistas de acuerdo con la Cláusula Tercera citada y según se detalla en los Anexos II y III, de la presente Resolución.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete, en virtud del Artículo 9º del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 3º del Decreto N° 2662 de fecha 29 de diciembre de 1992, y el Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de

16151

NO VALIDO COMO ORIGINAL



2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 1º de diciembre de 2005 entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES en el marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas" y del "Subprograma de Terminación de Obras de Viviendas", que en copia autenticada forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Apruébanse las transferencias a las Empresas Contratistas en concepto de Anticipos Financieros del Primer Desembolso, según lo consignado en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Apruébase la transferencia al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES en concepto de Anticipo Financiero del Segundo Desembolso, según lo consignado en el Anexo III, que forma parte integrante de la presente Resolución.

16151

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

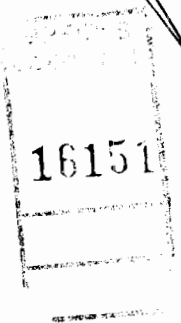


ARTICULO 4º.- Procédase a efectuar la liquidación y pago a los beneficiarios y por los montos que se consignan en los Anexos II y III, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 26 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION SOP Nº 1607



ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
SUBPROGRAMA DE TERMINACIÓN DE OBRAS DE VIVIENDAS
CONVENIO PARTICULAR PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 1 días del mes de diciembre del año 2005, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 339, 5º Piso, Oficina 501 de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Administrador General Contador Público Daniel Roberto GUASTAVINO, con domicilio en la Av. 7 N° 1267 Piso 4º -Edificio M.I.V.S.P.- de la ciudad de La Plata. en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los Anexos I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir a dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, SUBPROGRAMA DE TERMINACIÓN DE OBRAS DE VIVIENDA, (en adelante "EL SUBPROGRAMA") en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el CONVENIO MARCO

S.S.D.U.y.V.
N° 1821/05
ACU

16151

NO VALIDO COMO ORIGINAL



"EL INSTITUTO" consiente que el primer desembolso, equivalente al quince por ciento (15 %) del monto que se financia, sea abonado directamente a las Empresas Contratistas por "LA SUBSECRETARÍA", antes del inicio de las obras en concepto de anticipo financiero; estos fondos serán depositados en las cuentas bancarias habilitadas por la Empresas para el Programa."LA SUBSECRETARÍA" ha prestado conformidad a las Pólizas de Caución que las Empresas ofrecen como garantía de este anticipo y podrán ser ejecutadas al solo requerimiento de "LA SUBSECRETARÍA" por acto fundado, hasta la Recepción Provisoria de las obras.

S.S.D.U.Y.V.
Nº 1821/05
ACU

A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los restantes desembolsos a "EL INSTITUTO" por el régimen de anticipos acotados de un cien por ciento (100%) de adelanto sobre la certificación prevista en el plan de trabajos para el mes siguiente. En el caso de subejecución en el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente se deducirá el porcentaje no ejecutado.

Los pagos de "EL INSTITUTO" se realizarán directamente a las Empresas Contratistas y serán abonados contra certificación de avance de obra conformada previamente por el mismo, la Entidad intermedia y/o el Municipio.

16151

NO VALIDO COMO ORIGINAL



para cada obra . En consecuencia no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.

OCTAVO: "EL INSTITUTO" deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes comenzarán a abonarlas en un plazo no mayor a dos (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a seis (6) meses desde la adjudicación, iniciando de manera inmediata el recupero de las cuotas de amortización, que pasarán a formar parte de los recursos propios.

S.S.D.U.y.V.
N° 1821/05
ACU

NOVENO: "La SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes para verificar el cumplimiento de las obligaciones que resultan del presente y hagan a la correcta ejecución de los proyectos, comprometiéndose "EL INSTITUTO", a facilitar las tareas respectivas y a suministrar los elementos y datos que le sean requeridos..

DECIMO: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las

16151

NO VALIDO COMO ORIGINAL

S.S.D.U.y V.
ACU N° 1821/05

ANEXO I

Código o ítem	Tarea	incidencias	Monto	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6	
				% med.	monto a pagar	% med.	monto a pagar	% med.	monto a pagar	% med.	monto a pagar	% med.	monto a pagar	% med.	monto a pagar
1	Tareas Preliminares	3,00%	\$ 179.635,35	3,00%	\$ 179.635,35										
2	Movimientos de Suelos	5,00%	\$ 299.392,25	3,00%	\$ 179.635,35	2,00%	\$ 119.756,90								
3	Estructuras de Hormigón Armado	7,70%	\$ 461.064,07		\$ 92.212,81	1,54%	\$ 92.212,81	2,31%	\$ 138.319,22						
4	Mampostería	12,00%	\$ 718.541,40		\$ 71.854,14	1,20%	\$ 71.854,14	2,40%	\$ 143.708,28	3,60%	\$ 215.562,42	2,40%	\$ 143.708,28	2,40%	\$ 143.708,28
5	Aislaciones	1,02%	\$ 61.076,02					0,31%	\$ 18.322,81	0,20%	\$ 12.215,20	0,20%	\$ 12.215,20	0,31%	\$ 18.322,81
6	Entrepiso	3,50%	\$ 209.574,58							0,70%	\$ 41.914,92	0,70%	\$ 41.914,92	1,05%	\$ 82.872,37
7	Cubierta	4,50%	\$ 269.453,03							0,90%	\$ 53.890,61	0,90%	\$ 53.890,61	1,35%	\$ 80.836,91
8	Carpintería	5,00%	\$ 299.392,25												
9	Revoques	7,60%	\$ 455.076,22												
10	Carpetas y contrapisos	2,20%	\$ 131.732,59												
11	deformasos	0,76%	\$ 46.507,62												
12	Revestimientos	2,96%	\$ 177.240,21												
13	Pinturas	3,97%	\$ 237.717,45												
14	Vidrios	1,30%	\$ 77.841,99												
15	Instalacion electrica	4,00%	\$ 239.513,60												
16	Instalacion Sanitaria	7,40%	\$ 443.100,53												
17	Instalacion Gas (con Provision de Calefactor)	3,60%	\$ 215.562,42												
18	Artículos de Broncearia	3,38%	\$ 202.398,16												
19	Otros:	7,49%	\$ 448.493,59												
20	Infraestructura	13,63%	\$ 816.143,27												

Mes n°	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Porcentaje parcial	6,00%	6,00%	4,74%	5,02%	7,71%	9,20%
Porcentaje	5,00%	12,00%	6,74%	21,76%	29,47%	39,67%
	\$ 359.270,70	\$ 283.823,86	\$ 300.360,31	\$ 461.802,36	\$ 537.271,25	\$ 636.501,65
	\$ 359.270,70	\$ 643.094,66	\$ 943.444,86	\$ 1.405.347,22	\$ 1.942.618,48	\$ 2.579.120,02



TECHART S.A.
Roberto Gonder
Presidente

COOP. FERROS DE MALVINAS LTD.
GUSTAVO NUÑEZ
SECRETARIO

NO VALIDO COMO ORIGINAL

S.S.D.U.V.V.
ACU N° 1821/05

ANEXO I

	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
% de recursos a pagar						
	1,05%					
	\$ 62.872,37					
	1,35%					
	\$ 80.835,91					
	1,00%	1,00%				
	\$ 59.878,45	\$ 59.878,45				
	2,28%	2,28%				
	\$ 136.522,87	\$ 136.522,87				
	0,44%	0,44%	0,44%			
	\$ 26.346,52	\$ 26.346,52	\$ 26.346,52			
	0,19%	0,15%	0,23%			
	\$ 11.376,91	\$ 9.101,52	\$ 13.652,26			
	0,74%	0,59%	0,89%			
	\$ 44.310,05	\$ 35.448,04	\$ 53.172,06			
	0,79%	1,19%	1,19%			
	\$ 47.543,49	\$ 71.315,23	\$ 71.315,23			
	0,39%	0,26%	0,26%			
	\$ 23.352,80	\$ 15.668,40	\$ 15.668,40			
	0,40%	1,60%	0,80%			
	\$ 23.951,36	\$ 65.805,52	\$ 47.902,76			
	2,22%	2,22%	1,48%			
	\$ 132.930,16	\$ 132.930,16	\$ 88.620,11			
	0,90%	0,90%	0,90%			
	\$ 53.890,61	\$ 53.890,61	\$ 53.890,61			
		0,68%	1,01%			
		\$ 40.477,83	\$ 60.716,75			
			0,75%			
			\$ 44.848,96			
			1,36%			
			\$ 81.614,33			
				1,20%		
				\$ 71.854,14		
				1,48%		
				\$ 88.620,11		
				0,90%		
				\$ 53.890,61		
				0,68%		
				\$ 40.477,83		
				2,25%		
				\$ 134.546,88		
				4,09%		
				\$ 244.842,98		
					0,34%	
					\$ 40.477,83	
					3,00%	
					\$ 179.389,84	
					4,09%	
					\$ 244.842,98	
						0,34%
						\$ 20.238,92
						1,50%
						\$ 89.687,92
						4,09%
						\$ 244.842,98

	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
	\$ 703.811,30	\$ 677.285,15	\$ 557.648,00	\$ 634.232,54	\$ 464.716,65	\$ 527.79,82
10,68%		11,75%	11,31%	9,31%	10,59%	7,76%
49,35%	\$ 3.299.781,62	\$ 3.977.066,77	\$ 4.534.714,73	\$ 5.168.947,32	\$ 5.633.663,97	\$ 5.936.443,78
		61,11%	72,42%	81,73%	92,32%	100,00%

COOP. HEROES DE MALVINAS LTD.
GUSTAVO NUÑEZ
SECRETARIO

TECHART S.A.
Roberto Gondar
Presidente



NO VALIDO COMO ORIGINAL

16151

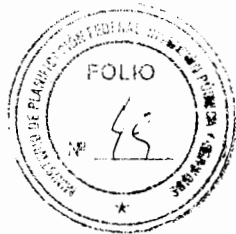
ACU S.S.D.U.Y.V. N° 1821/05

ANEXO II

PROGRAMA FEDERAL - SUB PROGRAMA TERMINACION DE VIVIENDAS
IVBA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

OBRAS		Cronograma de Inversiones de las Obras												TOTALES
		ANTICIPO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	
1	TERM.86 VIV EN SAN FERNANDO	\$ 898.266,56	\$ 305.380,09	\$ 241.250,27	\$ 255.297,76	\$ 392.617,01	\$ 543.576,57	\$ 598.239,59	\$ 575.692,39	\$ 474.000,80	\$ 539.097,69	\$ 395.009,15	\$ 301.562,84	
	TECHART S.A.		\$ 305.380,09	\$ 546.630,36	\$ 801.928,12	\$ 1.194.545,13	\$ 2.206.574,76	\$ 2.804.814,35	\$ 3.380.506,74	\$ 3.854.507,54	\$ 4.393.605,23	\$ 4.788.614,38	\$ 5.060.177,22	
	TOTAL	\$ 898.266,56	\$ 305.380,09	\$ 241.250,27	\$ 255.297,76	\$ 392.617,01	\$ 543.576,57	\$ 598.239,59	\$ 575.692,39	\$ 474.000,80	\$ 539.097,69	\$ 395.009,15	\$ 301.562,84	\$ 8.988.443,78
2	TERM.86 VIV EN SAN FERNANDO	\$ 1.075.604,35	\$ 39.746,72	\$ 131.278,42	\$ 431.603,50	\$ 610.586,64	\$ 564.556,74	\$ 787.527,92	\$ 702.981,56	\$ 660.947,13	\$ 737.036,92	\$ 549.552,39	\$ 328.151,48	
	DACEY S.A.		\$ 39.746,72	\$ 171.025,14	\$ 602.628,64	\$ 1.213.215,28	\$ 2.330.893,92	\$ 3.118.421,84	\$ 3.821.403,40	\$ 4.482.350,53	\$ 5.219.387,45	\$ 5.768.939,84	\$ 6.085.081,32	
	TOTAL	\$ 1.075.604,35	\$ 39.746,72	\$ 131.278,42	\$ 431.603,50	\$ 610.586,64	\$ 564.556,74	\$ 787.527,92	\$ 702.981,56	\$ 660.947,13	\$ 737.036,92	\$ 549.552,39	\$ 328.151,48	\$ 7.170.695,67
TOTAL GENERAL TERMINACION DE 182 VIVIENDAS		\$ 1.973.870,91	\$ 345.126,81	\$ 372.528,69	\$ 686.901,26	\$ 1.003.203,65	\$ 1.108.133,31	\$ 1.386.767,61	\$ 1.278.673,95	\$ 1.134.947,93	\$ 1.276.134,61	\$ 944.561,64	\$ 627.714,32	\$ 13.169.139,45

1607 ANEXO I



Augusto Rodríguez
AUGUSTO RODRIGUEZ
 SUO ADMINISTRADOR GRAL.
 Instituto de la Vivienda de la
 Provincia de Buenos Aires
 Decreto N° 2430

Augusto Rodríguez
 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 Decreto 1812/05



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1607

1985 - Año de Homenaje a Simón Bolívar



16151

(Handwritten mark)

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
Subprograma de Terminación de Viviendas

Provincia: BUENOS AIRES

Mes: 1

Nº	Número Protocolo Convenio	Proyecto	Empresa	Monto total a Transferir	CUIT
55	1821	TERM 86 VIV EN SAN FERNANDO	TECHART S.A.	880.301,23	30-70746332-1
56	1821	TERM 96 VIV EN SAN FERNANDO	DACEY S.A	1.054.092,26	33-70817594-9
		I.P.V. Buenos Aires		39.477,42	30-99910675-3
MONTO TOTAL				1.973.870,91	

Monto Total a Transferir Anticipo Financiero 1º Desembolso: Pesos un millón novecientos setenta y tres mil ochocientos setenta con 91/100.-

NO VALIDO COMO ORIGINAL

(Handwritten signature)



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2005 - Año de Honra

1607



ANEXO III



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
Subprograma de Terminación de Viviendas

Provincia: BUENOS AIRES

Mes: 2

Nº de Proy.	Número de Protocolo Convenio	Obra	Empresa	Monto Total a Transferir	CUIT
55	1821	TERM.86 VIV EN SAN FERNANDO	TECHART S.A.	305.380,09	
56	1821	TERM.96VIV EN SAN FERNANDO	DACEY S.A	39.746,72	
MONTO TOTAL Buenos Aires				345.126,81	30-99910675-3

Monto Total a Transferir Anticipo Financiero 2º Desembolso: Pesos trescientos cuarenta y cinco mil ciento veintiseis con 81/100

NO VALIDO COMO ORIGINAL